



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COVILCOC LTDA
DEMANDADO: DP INGENIEROS S.A.S.
RADICADO: 20001-31-03-003-2018-00185-00.-
FECHA: 16 DIC 2020

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que antecede presentado por correo electrónico, visto a folio 26, del expediente, se:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decrétese la terminación del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Ordénese la entrega del depósito judicial N° 638218 por valor de \$19.891.894 a favor de la señora COVILCOC LTDA NIT 830081078-1.

TERCERO: Póngase a disposición del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Valledupar, los bienes legalmente embargados dentro del presente proceso, por haberse solicitado embargo del remanente el cual fue comunicado a este Juzgado el día 25 de febrero de 2019. Oficiese.

CUARTO: Efectuado lo anterior archivase el expediente.

QUINTO: Sin lugar a condena en costas.

SEXTO: Acéptese la renuncia a los términos de notificaciones y ejecutoria.

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001 31 03 003 2018 00185 00
Oficio N° 1060
C.G.V.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado No. 083	Hay 18 DIC 2020
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.R.)	
INGRID MARINELA ANAYA ARIAS Secretaria	